



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/79  
10 de febrero de 2000

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56° período de sesiones  
Tema 11 a) del programa provisional

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS CUESTIONES  
RELACIONADAS CON: LA TORTURA Y LA DETENCIÓN

Exposición presentada por escrito por Nord Sud XXI, organización  
no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[20 de diciembre de 1999]

### La situación en Burkina Faso

La situación de los derechos humanos en Burkina Faso es preocupante desde el mes de diciembre de 1998. El expediente presentado contra Burkina Faso por el Movimiento de Burkina Faso para los Derechos Humanos y de los Pueblos (MBDHP) el 17 de abril de 1997 ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con sede en Banjul (Gambia), por violaciones graves de los derechos humanos ya fue objeto de una opinión en la que se instaba a Burkina Faso a resolver lo antes posible los casos de delitos impunes. Mientras el MBDHP esperaba la aplicación de esa opinión por el Gobierno de Burkina Faso, la situación de los derechos humanos se agravó súbitamente con una serie de asesinatos y homicidios, y de casos de niños, alumnos de enseñanza primaria, secundaria y superior, heridos de bala durante manifestaciones populares contra la impunidad en Burkina Faso.

No obstante, el régimen de la IVª República se había comportado positivamente durante 1998, con la firma de los siguientes tratados:

- El texto sobre la Corte Penal Internacional
- La Convención de Ottawa sobre las minas antipersonal
- Los Pactos de Nueva York de 1976 (Pacto de derechos civiles y políticos, Pacto de derechos económicos, sociales y culturales).

El endurecimiento y los desvíos autoritarios de la IVª República en Burkina Faso se deben al rechazo de los distintos componentes de las fuerzas y los sectores sociales ante la inercia de la justicia en la tramitación de las causas penales, la persistencia de los delitos físicos y económicos impunes, las violaciones de los derechos humanos y de la libertad de enseñanza, los repetidos homicidios y asesinatos, y el hostigamiento judicial contra los militantes de derechos humanos y los responsables y militantes del colectivo de organizaciones democráticas masivas y de los partidos políticos.

#### I. Los asesinatos y homicidios despojan al proceso democrático de su sentido

El 13 de diciembre de 1998, el periodista Norbert Zongo, conocido por la sinceridad y la pertinencia de su pluma, fue asesinado junto con su hermano Ernest Zongo y sus amigos Blaise Ilbodo y Ablassé Nikiéma a un centenar de kilómetros de Uagadugú.

En su periódico "L'Independant", Norbert Zongo sacaba a la luz cada semana los fenómenos de corrupción en que estaban implicados los dignatarios políticos en el poder. Los casos más escandalosos que reveló el periodista fueron los del Banco Nacional de Metales Preciosos, la parcelación y el reparto de terrenos edificables para viviendas, la privatización de empresas estatales e industrias públicas, como los ferrocarriles, la sociedad de abastecimiento de agua y electricidad y las líneas aéreas Air Burkina, y las transacciones financieras entre la sociedad de fibras y de textiles y las sociedades de aceite de la caja nacional de crédito agrícola.

El uso de testaferreros, la acumulación de capitales y acciones y el tráfico de piedras y metales preciosos (oro, diamantes) son algunos de los males que Norbert Zongo había denunciado y que le valieron esa muerte atroz.

David Ouédraogo, conductor del hermano menor del Presidente Blaise Compaoré, murió tras ser torturado en los locales del Consejo de la Alianza en Uagadugú. Con él, Hamidou Ilboudo y Adam Tiendrebéogo fueron torturados al fuego, asados a la parrilla como pollos. La causa fue una historia banal, presuntamente un robo cometido en el domicilio de François Compaoré. Ese hecho bastó para que David Ouédraogo encontrase la muerte y que sus amigos, quemados y mutilados, estén hoy discapacitados. El MBDHP y Norbert Zongo, respaldados por M. Bénéwendé Sancara, denunciaron por esos hechos a militares de la guardia personal de Blaise Compaoré. Una de las razones del asesinato de Norbert Zongo fue su determinación de esclarecer el caso de David Ouédraogo y otros.

El colectivo de las organizaciones democráticas masivas y de los partidos políticos ha inscrito estos casos en su lucha, ahora más intensa, contra la impunidad en Burkina Faso.

## II. Los asesinatos de Auguste Pépin Ouédraogo y Mamadou Koné y las heridas de bala de tres alumnos de Toma

Durante 1999, Auguste Pépin Ouédraogo y Mamadou Koné encontraron la muerte en los locales de la gendarmería y los de la policía, respectivamente, en Bobo-Dioulasso y Banfora, situados a 360 y 450 km de Uagadugú.

Ambos fueron llevados de sus lugares de trabajo respectivos por agentes de la gendarmería nacional. Auguste Pépin Ouédraogo fue encadenado por los pies y maniatado, para después ser golpeado a bastonazos por 4 gendarmes hasta que, gravemente herido, fue trasladado al hospital, donde murió de resultas de los malos tratos recibidos. Mamadou Koné, detenido por la policía en su barrio de Banfora, fue trasladado a la comisaría de la ciudad, donde recibió una bala en la espalda y otra en la nuca.

De esos dos crímenes, el cometido contra Pépin Auguste fue juzgado en diciembre de 1999; los gendarmes responsables fueron condenados a penas de prisión de 2 a 5 años y al pago de una indemnización de 60 millones de francos CFA. El caso de Mamadou Koné sigue pendiente de juicio.

El 3 de enero de 1999, durante las manifestaciones que se produjeron en todo el territorio de Burkina Faso, tres alumnos de la escuela de Toma resultaron heridos de bala de resultas de los disparos reales de un agente de policía que, hasta la hora de redactarse la presente comunicación, aún no había tenido noticias de la justicia. Muchos agentes de policía siguen en libertad, como en los casos de David Ouédraogo y otros, y de Norbert Zongo y otros. Los tres alumnos de Toma están hoy discapacitados pues las balas que recibieron afectaron órganos vitales (médula espinal, coxis, hígado).

III. El hostigamiento judicial contra los militantes de derechos humanos y las violaciones de la libertad de enseñanza

Desde el inicio efectivo de la lucha contra la impunidad en Burkina Faso, a raíz de los asesinatos de Norbert Zongo y sus amigos, la IVª República, régimen bajo el que gobierna Blaise Compaoré, no ha dejado de multiplicar los casos de hostigamiento judicial contra los militantes de derechos humanos, en particular los responsables y simpatizantes del colectivo de organizaciones democráticas masivas y los partidos políticos que llamaron a la población de Burkina Faso a unirse a su causa contra la impunidad. Más de 50 000 personas marcharon pacíficamente por Uagadugú el 27 de noviembre de 1999. El 13 de diciembre de 1999, más de 200 000 personas se manifestaron en Uagadugú para exigir el esclarecimiento de los crímenes de Sapouy y el fin de la impunidad. En todo el territorio se organizan el mismo tipo de marchas, que congregan a millares de personas.

El régimen de Blaise Compaoré se sirve de la justicia para poner fin a esas manifestaciones mediante el hostigamiento judicial de los militantes de derechos humanos.

Con el pretexto de un escrito dirigido a las fuerzas armadas nacionales por el colectivo, en el que éste exigía a los militares que "dejaran de disparar contra los niños", el ministerio fiscal del Tribunal Superior de Uagadugú y la policía nacional acusaron a la mesa del colectivo de atentado contra la seguridad del Estado y de llamamiento a la disidencia y a la desobediencia del ejército.

Esos cargos pueden representar una pena mínima de 20 años de reclusión penal y una pena máxima de muerte por fusilamiento, con arreglo a lo dispuesto en el código penal y el código de la información de Burkina Faso, para Halidou Ouédraogo, Presidente del MBDHP y del UIDH, Presidente del colectivo; Sagnon Tolé, Secretario General de la Confederación General del Trabajo de Burkina Faso y Vicepresidente del colectivo; Norbert Tiendrébéogo, Vicepresidente del colectivo y Presidente del Frente de Fuerzas Sankaristas; André Tribri, Presidente de la Unión General de Estudiantes de Burkina Faso, Relator del colectivo; Bénéwendé Sankara, representante de la Unión de Jóvenes Abogados de Burkina Faso, Relator del colectivo; Jean-Claude Médah, Presidente de la Asociación de Periodistas de Burkina Faso, Relator del colectivo, y Paulin Yaméogo, Director de publicación del diario San Fina.

A raíz de la presión popular y de la comunidad internacional y regional, las acusaciones han sido reducidas a la de desmoralización del ejército, hecho castigado por los artículos 106 del código penal y 104 del código de la información (pena de 1 a 5 años de prisión). El juicio está previsto para el 27 de diciembre de 1999.

De forma cotidiana, los responsables del colectivo son amenazados de muerte y sometidos a trabas administrativas. Un ejemplo de ello es la denuncia del acuerdo de sede concluido entre el Gobierno de Burkina Faso y la Union Interafricaine des Droits de l'Homme el 31 de marzo de 1999.

En resumen, los principales problemas en Burkina Faso son:

- la falta de independencia del poder judicial
- la crónica falta de tramitación de los casos de delitos de sangre y delitos económicos
- las violaciones graves de los derechos humanos y la libertad de enseñanza
- las irregularidades en las instituciones y los grandes servicios del Estado.

Pedimos a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

1. Que designe a un relator de las Naciones Unidas para Burkina Faso, encargado de lo siguiente:

- seguir de cerca la evolución de los derechos humanos en Burkina Faso,
- ayudar a la resolución, lo antes posible, de los casos de delitos que siguen impunes; según el consejo de sabios, quedan por resolver 91 delitos de sangre y 90 delitos económicos;
- ocuparse de los casos de David Ouédraogo y otros, y Norbert Zongo y otros, en los que se producen obstrucciones manifiestas en el nivel de la justicia;
- pedir la anulación de las decisiones judiciales contra los militantes y responsables del colectivo de organizaciones democráticas masivas y de los partidos políticos.

2. Que informe al respecto durante uno de sus períodos de sesiones.

El Gobierno de Burkina Faso dirá, naturalmente, que esos casos están en manos de la justicia, que respeta la independencia de ésta y que da a los jueces los medios necesarios para hacer esa labor. Nada de ello es cierto, pues la justicia de Burkina Faso no es independiente. Numerosos informes de auditoría (Banco Mundial, Unión Europea, sindicatos profesionales de magistrados, un Foro) así lo atestiguan.

El Estado de Burkina Faso debe respetar los tratados y convenios de las Naciones Unidas que ha ratificado, en particular los dos de Nueva York de 1976.

-----